



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS
RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Febrero 2016

Contenido

I. Introducción	1
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	10
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	10
Segunda etapa: Planificación.	29
IV. Actividades Institucionales	31
V. Cronograma de acciones sustantivas	37



I. Introducción

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) en su artículo 20, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Entre otros, señala que sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de asociaciones políticas, asegurar a todos los ciudadanos, el ejercicio de sus derechos político-electorales y a vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales y organizar los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Asimismo, y de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) en su artículo 16, el IEDF implementará programas de capacitación, educación asesoría, evaluación del desempeño y comunicación entre la ciudadanía, los órganos de representación ciudadana, evaluará anualmente el desempeño de los comités ciudadanos y propiciará y contribuirá al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en el ámbito de sus atribuciones.

En este contexto, la Ley de Participación faculta a esta autoridad para fortalecer y desarrollar la cultura ciudadana, ello a través de la difusión y promoción de once Principios de la Participación Ciudadana, establecidos en el artículo 3 de dicha Ley:

- I. Democracia;
- II. Corresponsabilidad;
- III. Pluralidad;
- IV. Solidaridad;
- V. Responsabilidad social;
- VI. Respeto;
- VII. Tolerancia;
- VIII. Autonomía;



- IX. Capacitación para la ciudadanía plena;
- X. Cultura de la transparencia y rendición de cuentas;
- XI. Derechos humanos.

En virtud de lo anterior, este programa institucional está enfocado a emprender acciones para promocionar y desarrollar estos modos de actuar entre los órganos de representación ciudadana (ORC), las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general. Se basa en la certeza de que, si los habitantes y los órganos de gobierno actúan con apego a los principios rectores, se fortalecerán tanto las instituciones públicas como los órganos de representación ciudadana; además, favorece el empoderamiento de la ciudadanía.

El concepto de ciudadanía al que nos referimos, es el que se menciona en el documento *LA DEMOCRACIA en América Latina* publicado por el *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2004*. Este establece que la ciudadanía integral abarca un espacio sustancialmente mayor que el del mero régimen político y sus reglas institucionales. Hablar de ciudadanía integral es considerar que el ciudadano de hoy debe acceder armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, y que todos ellos conforman un conjunto indivisible y articulado.

Por tratarse de un marco ético conductual, se requiere una labor constante de afirmación y reafirmación entre los actores del proceso de Participación Ciudadana. Este programa guarda una vinculación estrecha con el *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2016 (PICEAC)*, ya que ambos se alinean en la difusión los principios rectores de la Participación Ciudadana dentro de sus respectivos planes de acción.

Finalmente, por cuestión de método, cabe mencionar que este documento está integrado por cinco apartados:

- I. Introducción.
- II. Marco jurídico.
- III. Metodología del Marco Lógico (MML).

IV. Actividades Institucionales.

V. Cronograma de acciones sustantivas.

En el primer apartado se describen de manera general los datos, antecedentes y características del Programa; en el segundo se define el Marco Jurídico, y sustenta la elaboración, presentación y aplicación del programa institucional; el tercero presenta la MML aplicada a la promoción y desarrollo de los principios rectores de la Participación Ciudadana; el cuarto establece los objetivos y alcances de las actividades institucionales que se realizarán y que habrán de reflejarse en la programación y presupuesto del Programa Operativo Anual 2016 del IEDF y, por último, se incluye el cronograma de las acciones sustantivas planeadas.

II. Marco Jurídico

Contexto Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Con el fin de ejecutar acciones que logren alcanzar los objetivos de participación ciudadana y atentos al compromiso de contribuir con una cultura de legalidad, el IEDF se alinea con diversos instrumentos internacionales ratificados y firmados por México, como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en su artículo 21 y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* numeral 25, por los cuales se garantiza el derecho de toda persona a participar en el gobierno del país, ya sea a través de representantes o de manera directa elegidos libremente.

También se ve obligado a garantizar el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas que existen en su país, en igualdad de condiciones para todos y todas, en donde la voluntad del pueblo sea la base de la autoridad del poder público.

Contexto Nacional

A pesar del complejo entramado institucional, derivado de la Reforma político-electoral de reciente aplicación en las elecciones intermedias de 2015, el IEDF cumplió cabalmente el pasado 7 de junio de 2015 con su función de realizar elecciones libres y

JA013-16

auténticas mediante sufragio universal libre, secreto, directo, personal e intransferible en la Ciudad de México.

La renovación de la cámara baja y la coincidencia de elecciones locales en 9 estados, arrojaron altos niveles de competencia política y participación, lo que las hizo aún más complejas.

La transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en el actual Instituto Nacional Electoral (INE), dotó también de nuevas atribuciones a los Organismos Públicos Locales (OPLES) en todo el país. Sin embargo, la modificación constitucional, plasmada en el artículo 41, fracción V, apartado C de nuestra Carta Magna señala específicamente que los OPLES, antes institutos o comisiones estatales electorales, ejercerán las funciones no reservadas para el INE, por lo que la materia de Participación Ciudadana, en la Ciudad de México, entra en este supuesto.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por mandato constitucional y de conformidad con el artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

La Constitución prevé tanto las “prerrogativas del ciudadano”, es decir, sus derechos como las “obligaciones ciudadanas”, entre estas destaca el artículo 9, Capítulo I de los derechos humanos y sus garantías, donde se consagra el derecho de asociación para tomar parte de los asuntos públicos del país.

Contexto Local

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

De conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es el IEDF, la autoridad encargada de llevar a cabo de forma integral y directa, las actividades relativas a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, lo cual se encuentra establecido en el artículo 127, numeral 9.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El IEDF es el depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y de crear los mecanismos propicios de Participación Ciudadana, ello con base en lo dispuesto por los artículos 15 y 20 del Código.

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el artículo 70 de dicho Código.

Es en el artículo 78, fracciones II y VII, que se establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) deberá instrumentar los programas en materia de participación ciudadana y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen las personas integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), el proyecto del *Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana* que formule la Dirección Ejecutiva para el año próximo venidero, como lo dispone el artículo 64, fracción II, inciso n).

La Comisión de Participación en cumplimiento de una de sus atribuciones, debe supervisar el debido cumplimiento del programa con apego a la fracción V del artículo 45.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Es importante mencionar que los artículos 1 y 2 de la ley de Participación Ciudadana, consagran el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana, así como a los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse, individual o colectivamente, para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno de la Ciudad de México; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana participativa.

JA013-16

También es importante resaltar los once principios de participación ciudadana, los cuales funcionan como punto de partida para poder desarrollar el proceso de la participación ciudadana con mayor facilidad. Todo ello contenido en el numeral 3 de ese instrumento jurídico.

En materia de participación ciudadana el IEDF es autoridad, junto con el Jefe de Gobierno; la Asamblea Legislativa; los Jefes Delegacionales, y el Tribunal Electoral, como lo dispone el artículo 14, y juntos promoverán entre las y los habitantes, ciudadanos y vecinos y vecinas de la Ciudad de México los principios de la participación, como se establece en el tercer párrafo del artículo 15.

Normatividad Interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017

Políticas Generales

Aprobadas mediante Acuerdo del Consejo General ACU-08-14, del 30 de enero de 2014, en el que se presentan las Políticas Generales son el marco de referencia del sistema de planeación institucional; las cuales se describen a continuación:

De construcción de la democracia: Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes y demás actores políticos de la Ciudad de México así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, y del fortalecimiento del sistema de partidos políticos, con la intención de que la democracia se consolide como un sistema de vida que contribuya a la estabilidad política y la paz social en la entidad. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

De vinculación y colaboración institucional: Se enfoca a la creación, fomento, consolidación y fortalecimiento de los vínculos con organismos públicos, sociales y privados, e instituciones académicas y de investigación, nacionales e internacionales, con el fin de establecer acuerdos que fortalezcan el mutuo apoyo y colaboración, así

como el intercambio de experiencias que contribuyan al aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional, y a la consecución de objetivos e intereses compartidos.

De derechos humanos, equidad de género y no discriminación: En el ámbito de las competencias institucionales, se dirige a difundir y fomentar entre su personal y entre otros habitantes de la Ciudad de México, una cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de incorporación de las perspectiva de género y de eliminación de todas las formas de discriminación en la búsqueda de la igualdad. Asimismo, a garantizar que la aplicación de estos principios en el ámbito del IEDF sea obligatoria, permanente y transversal a cada uno de sus programas y actividades.

De identidad, comunicación e imagen institucional: Dirigida a fortalecer los canales y procesos de comunicación institucional, y avanzar en la consolidación de una identidad e imagen del IEDF, con el objeto de mejorar los procesos de transmisión y recepción de información en el mismo y a incrementar de manera sustancial el reconocimiento y posicionamiento de éste entre la ciudadanía.

Programas Generales

Mediante el Acuerdo ACU-08-14 del 30 de enero de 2014, el Consejo General, se aprobaron los Programas Generales del IEDF, que constituyen las directrices del quehacer institucional, así como los temas estratégicos en los que el IEDF concentra sus esfuerzos, siendo éstos la guía para la formulación de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de acción del Plan General:

De Construcción de Ciudadanía Participativa: Enfocado a promover y fortalecer, con el apoyo, en su caso, de instituciones educativas, medios de comunicación, organizaciones civiles y asociaciones políticas, la trasmisión de conocimientos, valores y prácticas democráticas a las poblaciones infantil, juvenil y ciudadanía en general, que reside en la Ciudad de México, a través de la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida democrática.

De vinculación y colaboración con las instituciones: Tiene por objeto fomentar la ampliación y consolidación de las relaciones con entes públicos, privados y sociales, con el fin de fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IEDF, mediante la

suscripción de convenios de apoyo y colaboración tendentes a diversificar las acciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que ha aceptado su competencia.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tenemos la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, en el IEDF nos sometemos al orden jurídico y asumimos las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

El IEDF, también y con base en la ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, en sus artículos 1, 2, 24 y 25 se obliga a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la Participación Ciudadana.

Por su parte, es importante para el IEDF, integrar a las y los jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineado con la *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes*, por la cual, los Estados parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, además de promover medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país se promueva e incentive el ejercicio de las y los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos y

JA013-16

finalmente promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social del sector femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas.

Todo lo anterior sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se busca incluir en todas nuestras actividades.

Todo lo anterior se reafirma a través del numeral 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

En su conjunto, el marco jurídico-normativo regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2016, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecen las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

En lo relativo a la participación de la vida política y pública de la ciudad, establece en su artículo 38, que el IEDF deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

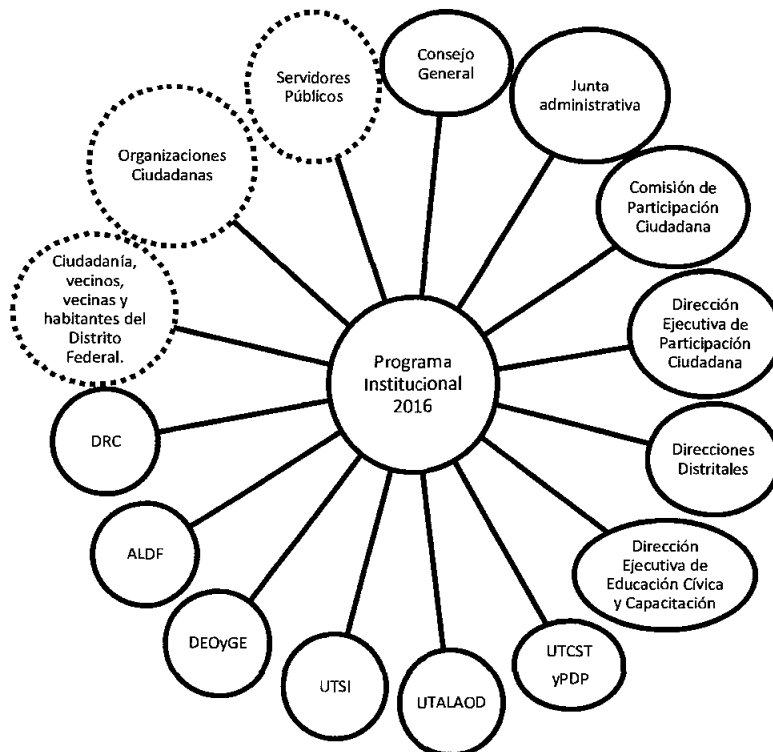
III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología utilizada en el desarrollo del programa es la del Marco Lógico por ser la herramienta adecuada para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas institucionales. Consta de dos etapas: la primera es la identificación del problema y de posibles alternativas de solución. La segunda es la planificación en la cual se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para la ejecución y evaluación de este programa.¹

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

En el cuadro siguiente podemos observar a los actores internos y a los externos que habrán de influir con determinada fuerza e interés en el programa 2016:



¹ IEDF, *Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal*, aprobado en Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA064 del 6 de julio de 2015.

Actores Internos

Consejo General: Es el órgano superior de dirección del IEDF por lo que le corresponde aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto.

Junta Administrativa: En el IEDF es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto. Aunque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, en estricto sentido no tiene injerencia directa con las acciones a realizar.

Comisión de Participación Ciudadana: A nivel general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de promoción y desarrollo de los principios rectores de la Participación Ciudadana. En este contexto, y debido a los roles que desempeña en el Programa, es un actor central con fuerte vinculación y de ella depende, en buena medida, el éxito del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana: Es el órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la Participación Ciudadana. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables, establece las acciones de coordinación entre los involucrados y es el que informa a las instancias competentes sobre los avances del Programa, por ello se convierte en el actor principal.

Direcciones Distritales: Son los órganos desconcentrados del IEDF (40) que hacen posible el ejercicio de este Programa. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con quienes los órganos de representación ciudadana y la población establecen el vínculo de comunicación.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación: En la dirección se encuentra la Coordinación Editorial, encargada de la impresión de los contenidos elaborados en las diversas áreas del IEDF, tales como la *Agenda Ciudadana* incluido

JA013-16

en este programa Institucional. Asimismo, alberga al modelo educativo del Instituto que se desarrolla con el trabajo de la Ludoteca Cívica (LUCI) que, a través de intervenciones educativas, permite resolver problemáticas de convivencia cotidiana al crear ambientes de aprendizaje democráticos a través del juego. La LUCI está conformada por un grupo de educadoras y educadores que provienen de diferentes disciplinas profesionales (psicología educativa, pedagogía, comunicación, antropología, sociología y artes escénicas). El equipo interdisciplinario permite diseñar intervenciones educativas "a la medida", según las problemáticas específicas de cada contexto que se atiende por lo cual, existe una alta posibilidad de trabajo conjunto entre esta Dirección Ejecutiva y la de Participación Ciudadana, específicamente en este Programa de promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana. Por lo anterior, se considera que su influencia representa una fuerza moderada para los logros propuestos.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales: Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanos en general tienen acceso a la información y materiales de capacitación, también a través del webmaster facilita la operación del Aula Virtual de Autoaprendizaje y de las cuentas en redes sociales que se administran desde la Dirección Ejecutiva. Su apoyo para la difusión de las acciones es muy importante y valioso.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados: Esta unidad funciona como vínculo de comunicación con las Direcciones Distritales y apoya a la Dirección Ejecutiva al informar y organizar las labores de las Sedes Distritales. Por lo tanto, en fuerza y en interés, tiene una injerencia moderada pero significativa.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos: Se le asignó un interés medio y una fuerza alta debido a la responsabilidad que tiene con respecto de mantener al día y en funcionamiento los aparatos de cómputo que requieren las direcciones distritales para foros, conferencias y círculos de reflexión. Asimismo será el área responsable de proveer servicios de internet y wifi tanto a las direcciones distritales como a la DEPC para el uso de redes sociales electrónicas.

JA013-16

Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral: Se le asignó un interés y una fuerza medios, puesto que esta área se encarga de apoyar en los eventos de capacitación y promoción de principios rectores con las impresiones de prosenios, carteles y demás material de promoción.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa y son:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa de la Ciudad de México. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación, las cuales, en su caso, podrían modificar cualitativamente la ejecución de este programa. Además, es copartícipe en la difusión de las actividades de Participación Ciudadana.

Personal del servicio Público del Distrito Federal: Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad de México debiendo valorarse como conveniente su participación. En particular, este programa contempla como actores involucrados al personal adscrito a las delegacionales de la Ciudad de México y a la jefatura del gobierno central, principalmente las que laboran en áreas de participación ciudadana o afines.

Órganos de Representación Ciudadana: Es importante el involucramiento de los y las integrantes de los órganos de representación ciudadana -en las cuatro modalidades que reconoce la Ley de Participación², en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana, para ampliar el rango de acción de los distritos electorales.

Organizaciones Ciudadanas: Son aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 77 de la Ley de Participación. En

² Artículo 5.- Son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

I. El Comité Ciudadano,
II. El Consejo Ciudadano,
III. El Consejo del pueblo, y
IV. El Representante de manzana.

JA013-16

este Programa, además de ser público objetivo, también podrían vincularse como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores, básicamente en el trabajo con los habitantes de la ciudad.

Ciudadanía, vecinos, vecinas y habitantes del Distrito Federal: Son parte de los destinatarios finales ya que a ellos también irán dirigidas las acciones del Programa.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todas y todos los involucrados en el Programa 2016, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo.

Ponderación de la fuerza de cada actor involucrado en el Programa.

El grado máximo de **interés** de cada uno de los actores involucrados con este Programa se representa con el número 5. De igual manera, la **fuerza** mayor de involucramiento de un determinado actor en las acciones programadas se simboliza con el guarismo 5. Ambos grados de medición, de acuerdo con el enfoque de Marco Lógico, se ponderan en una escala del 1 al 5, en donde 1 significa poco interés o fuerza de involucramiento y, de manera proporcional, se va incrementando la escala hasta llegar al 100% de interés o fuerza, según corresponda, reflejándolo si fuera el caso con el 5.

Una vez realizado el análisis de las expectativas y fuerzas de cada uno de los actores, a juicio del área ejecutora que debe tomar en consideración la experiencia, circunstancias y antecedentes, se reflejan los resultados numéricos producto de la multiplicación del interés (como multiplicando) por la fuerza (como multiplicador).

Es así como se obtiene que a mayor expectativa y fuerza el actor involucrado obtendrá el máximo resultante posible: 25. De esta manera se representa numéricamente el grado de responsabilidad del actor, a partir de la fuerza e interés que el área responsable de las acciones identificó durante el análisis para la planificación de la gestión de actividades y acciones institucionales, orientadas a procesos de participación ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito, como ya se ha dicho, en un proceso institucional normativo y de gestión,

JA013-16

articulado por diferentes actores y órganos internos y externos del IEDF, cuyo interés y fuerza para la realización de las acciones planeadas puede visualizarse en los cuadros que se presentan a continuación:

Interés o expectativa: Valor que el Programa representa para los actores y el grado de intervención que les es inherente además de esperar alcanzar algún cometido.

Nivel	Actores	Justificación
5	Comisión Permanente de Participación Ciudadana	Es uno de los actores con la mayor intervención en los procesos de participación ciudadana, ya que revisa y aprueba los contenidos presentados para su posterior ejecución.
5	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Es uno de los actores con la mayor intervención en los procesos de participación ciudadana, ya que realiza los contenidos para su posterior ejecución.
5	Direcciones Distritales	Como uno de los actores con la mayor intervención en los procesos de participación ciudadana, coadyuva a la ejecución de la planeación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
4	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Ejercen una gran intervención en el programa, ya que es la Asamblea quien legisla en el tema.
3	Consejo General	Su intervención en los procesos es muy importante, ya que son los encargados de aprobar los programas institucionales y recibir informes al respecto.
3	Junta Administrativa	Entre sus atribuciones están las de aprobar las acciones planteadas en este programa.
3	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanos en general tienen acceso a la información y materiales de capacitación.
3	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Es a través de la Coordinación Editorial que colabora con la DEPC en este Programa Institucional.
3	Ciudadanía, vecinas, vecinos y habitantes de la Ciudad de México	Nuestras acciones van dirigidas a ellos, por lo que son de suma importancia su involucramiento en las acciones de promoción y difusión que esta Dirección realice.
3	Órganos de Representación Ciudadana	Es importante el involucramiento de los y las integrantes de los órganos de representación ciudadana en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana, en los diferentes distritos electorales.
3	Servidores Públicos de la Ciudad de México	Este actor se contempla como un personal imprescindible, debido a la importancia que tienen las áreas de participación ciudadana en las diversas instancias.
3	Organizaciones Ciudadanas	Además de ser público objetivo de este programa, también los vincularemos como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores entre los ciudadanos.

9

JA013-16

2	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Esta unidad apoya a la Dirección Ejecutiva a informar y organizar las labores de las Sedes Distritales en cuanto a las cuestiones de participación ciudadana se refiere.
1	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Esta unidad ayuda a dar mantenimiento y soporte a las redes sociales para la promoción de los principios.
1	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	Esta Dirección apoya en los eventos de capacitación y promoción de principios rectores con las impresiones de prosenios, carteles y demás material de promoción que se requiere.

Fuerza: Capacidad y niveles de responsabilidad que tienen los actores para el logro o modificación de los propósitos y acciones del Programa.

Nivel	Actores	Justificación
5	Comisión Permanente de Participación Ciudadana	Es uno de los actores con los mayores niveles de responsabilidad en el programa, ya que revisa y aprueba los contenidos presentados para su posterior ejecución.
5	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Es uno de los actores con los mayores niveles de responsabilidad en el programa, ya que elabora los contenidos, los somete a revisión para su posterior ejecución, seguimiento y evaluación.
5	Órganos de Representación Ciudadana	Es uno de los actores con mayor intervención en los procesos de participación ciudadana, ya que el IEDF promueve que se involucren en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.
4	Direcciones Distritales	Tiene un gran nivel de responsabilidad en el programa, ya que son las instancias operativas que establecerán comunicación y coordinación entre la Dirección Ejecutiva y los órganos de representación ciudadana.
4	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Tiene un gran nivel de responsabilidad en el programa, puesto que colaboran en el trabajo editorial de diseño, formación e impresión de materiales de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
4	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Tiene un gran nivel de responsabilidad en el programa, puesto que legislan en la materia.
4	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Tiene un gran nivel de responsabilidad en el programa, debido a las actividades de apoyo para lograr los objetivos del presente programa.
3	Consejo General	A este actor le corresponde conocer los proyectos de la DEPC, para la ejecución de este programa.
3	Junta Administrativa	Entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo.
3	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	Esta Unidad facilita la operación de las cuentas en redes sociales que se administran desde la Dirección Ejecutiva, por lo que su apoyo para la difusión de las acciones de este programa es muy importante y valioso.
3	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos	Apoya a la Dirección Ejecutiva a informar y organizar las labores de las Sedes Distritales con respecto a las

JA013-16

	Desconcentrados	acciones que este programa plantea.
3	Servidores Públicos de la Ciudad de México	Este actor es muy importante colaborador del IEDF en la promoción de actividades conjuntas.
3	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	Apoya a la DEPC en la impresión de documentos necesarios para la correcta ejecución de este programa.
2	Ciudadanía, vecinas, vecinos y habitantes de la Ciudad de México	Su participación es voluntaria, motivada por sus necesidades e intereses de desarrollo comunitario, si bien es nuestro público objetivo, no tienen una gran fuerza en la ejecución del mismo.
2	Organizaciones Ciudadanas	Su participación es voluntaria y no son responsables de la ejecución de las acciones planteadas.

Análisis de Involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	3	3	9
Junta Administrativa	3	3	9
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	25
Direcciones Distritales	5	4	20
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	3	4	12
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	2	3	6
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	4	4	16
Ciudadanía, vecinas, vecinos y habitantes de la Ciudad de México	3	2	6
Órganos de Representación Ciudadana	3	5	15
Servidores Públicos de la Ciudad de México	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas	3	2	6
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	1	4	4
Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	1	3	3

9

JA013-16

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 15 los actores involucrados; diez internos y cinco externos. A continuación se presenta el análisis de dichos órganos y personas involucradas, en el que se realiza la valoración de cada uno y se determinan sus niveles de interés y fuerza con respecto a la consecución de los objetivos de este Programa.

Conforme a lo anterior, la **Comisión de Participación Ciudadana** y la **Dirección Ejecutiva** son los actores con el mayor involucramiento, con una resultante de 25 puntos. Esto es así debido a que son las instancias del IEDF con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa. Le siguen las **Direcciones Distritales** con un nivel de involucramiento resultante de 20, explicable toda vez que son las instancias operativas que establecerán comunicación y coordinación entre la Dirección Ejecutiva y los Comités y Consejos.

Enseguida se encuentra la **Asamblea Legislativa** con una valoración de 16 porque el interés y la fuerza que ejerce en el programa son moderados y se circunscriben a una posible modificación a la Ley que rige a este Programa.

A los **Órganos de Representación Ciudadana** se les asigna una alta fuerza y un interés moderado dando como resultante 15 puntos porque son parte del público objetivo de este Programa ya que están involucrados en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.

La **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación** la encontramos con una valoración de 12 puntos, en la que se registran coincidencias temáticas y de intervención con la ciudadanía y colaboran en el diseño y formación de materiales como la *Agenda Ciudadana*. Por otro lado, con una fuerza y un interés moderado de 9 puntos, se registran cinco actores involucrados: el **Consejo General del IEDF**; la **Junta Administrativa** encargada de aprobar los programas institucionales; la **Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales** que apoyará en el ámbito de sus atribuciones; así como al personal del **Servicio Público** que trabaja, generalmente, en el ámbito de la autoridad delegacional o en la jefatura de gobierno, relacionados con las actividades de participación ciudadana de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

La **Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados**, a las **Organizaciones Ciudadanas** y a la **ciudadanía, vecinas, vecinos y habitantes del Distrito Federal** se les asigna una resultante de 6 puntos, porque tiene una participación muy significativa en las actividades de participación ciudadana, ya que son el vínculo con las Direcciones Distritales.

Finalmente, la **Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electora y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos** a los que se les da fuerza debido a las actividades de apoyo para lograr los objetivos del presente programa.

Cabe mencionar que este programa se propone elevar la participación e involucramiento de algunos de los actores externos a quienes se le invitará a que se vinculen con mayor énfasis en la promoción de los principios rectores, en el ámbito territorial de las colonias y pueblos en donde realizan su labor de representación ciudadana.

b) Análisis de problemas

El problema que se identifica, es el desconocimiento y la falta de habilidades necesarias para aplicar los principios rectores de la participación ciudadana, tanto en la vida democrática como en la vida comunitaria, que impide lograr una mejor calidad de vida en la comunidad y el desarrollo de la cultura ciudadana en la Ciudad de México.

Esta conclusión se basa en diferentes opiniones tanto de Instituciones nacionales como internacionales. Según Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), México enfrenta una crisis de valores, crispación social en algunas partes del país y expresiones sociales de hartazgo, inconformidad, sufrimiento, miedo e indignación, además de una falta de credibilidad en las instituciones.

En el informe elaborado por *Transparencia Mexicana*, en el documento de análisis: **Enfoque para México del Índice de Percepción de la Corrupción 2015**, México ocupa el lugar número 95 a nivel mundial de percepción de corrupción de un total de 165 lugares.

JA013-16

De acuerdo con *Marco V. Herrera*, Fundador de Grupo Public, en un artículo publicado por la revista FORBES MÉXICO, la sociedad mexicana está inmersa en esta crisis de valores. Asegura que los ciudadanos, en su gran mayoría, le apuestan a acciones de corrupción. Y esto se ve reflejado en nuestra vida diaria.

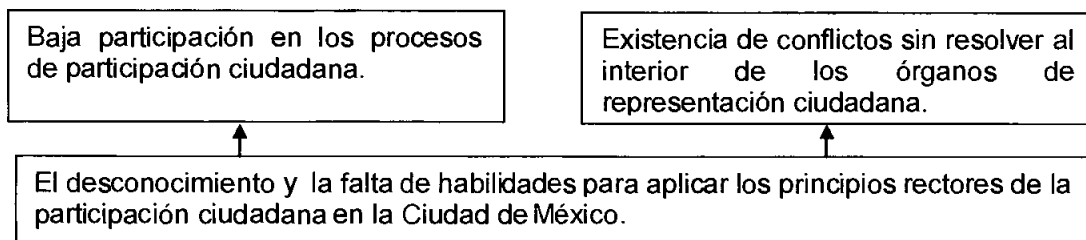
A pesar de los esfuerzos realizados en los ejercicios anuales anteriores, el IEDF no ha contado con los medios y recursos para diseñar y operar eficientemente una estrategia de promoción y difusión, al nivel de las necesidades que la sociedad demanda. Lo anterior, el fortalecimiento y desarrollo de una cultura ciudadana son necesarios si queremos la integración de la ciudadanía ya que es un conjunto indivisible y articulado, al que debemos favorecer en cada una de las acciones que realizamos desde este Instituto y de las personas que forman parte de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

Los efectos del desconocimiento y la falta de habilidades para aplicar los principios rectores de la participación ciudadana dificulta la eliminación de los obstáculos que impiden a los Órganos de Representación Ciudadana (ORC) y ciudadanía mejorar tanto sus condiciones de vida, como el desarrollo de su comunidad.

A partir de la Ley de Participación se pretende establecer acuerdos en todas las esferas de la sociedad, basándose en la cooperación, el bien común y la prosperidad comunitaria. Si se considera que los principios rectores son la base de la participación ciudadana, entonces debemos ser capaces de incrementar e implementar actividades permanentes y efectivas de promoción y difusión que lleguen de manera eficiente, tanto a los órganos de representación ciudadana como a la ciudadanía en general.

A continuación se representan gráficamente los efectos que se encontraron al plantear el problema y los efectos encadenados, ya sean directos o inmediatos:

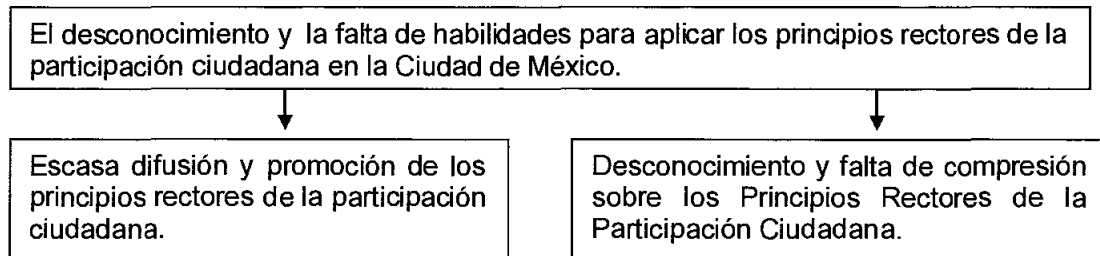
Árbol de efectos



9

A través de las respuestas obtenidas, se nombran las causas más directas en el siguiente cuadro:

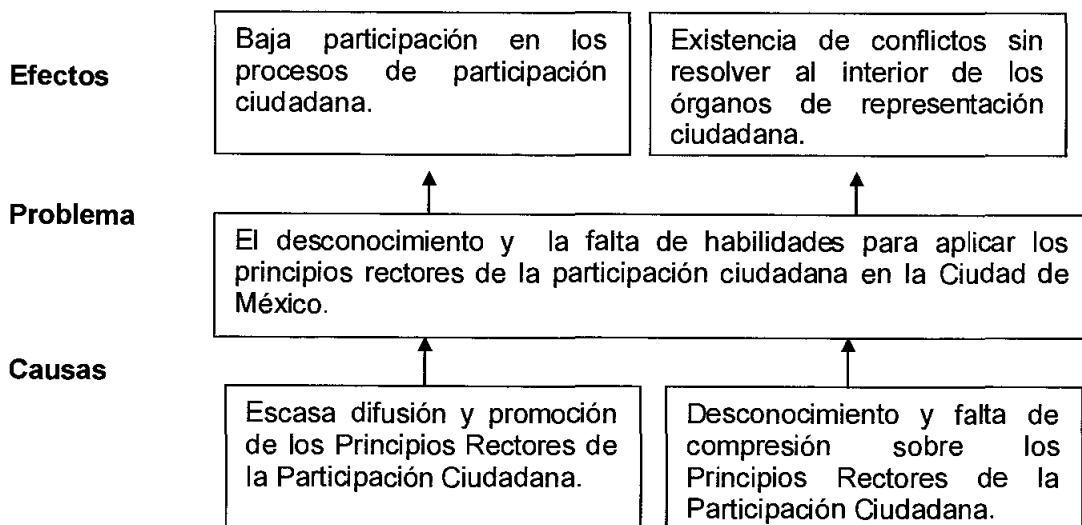
Árbol de causas



Una vez entendido y definido el problema central, a continuación se representa esquemáticamente y por medio de "un árbol de problemas"; al centro se enuncia el problema principal que se abordará, debajo de él se determinan las causas que lo origina y en la parte superior podremos observar los efectos que se generan.

De esta forma se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación conflictiva del Programa.

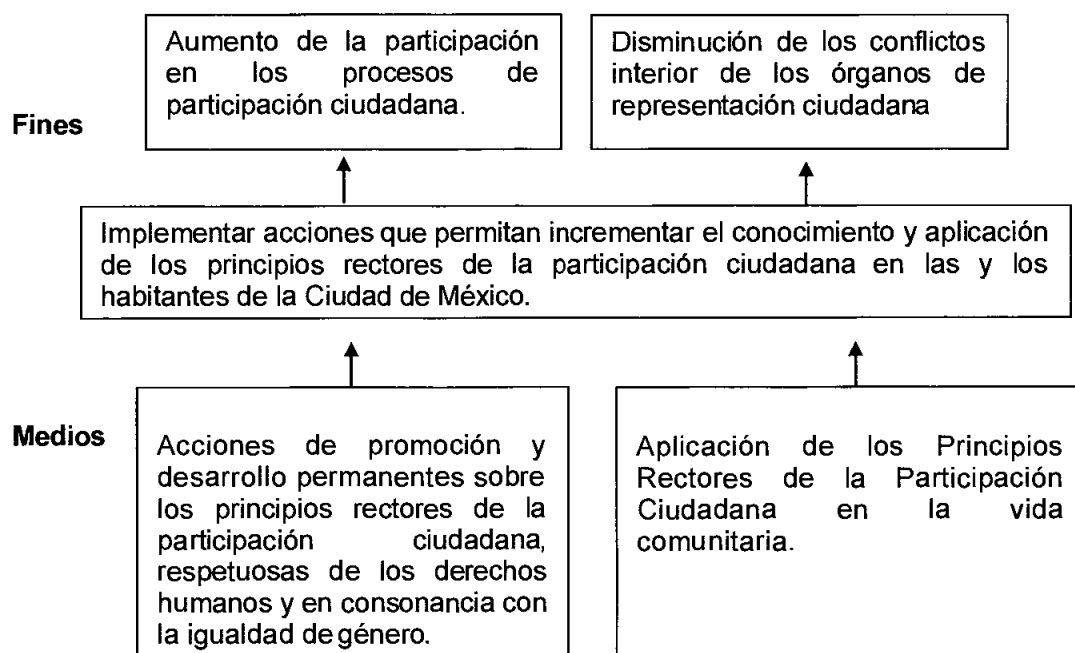
Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos

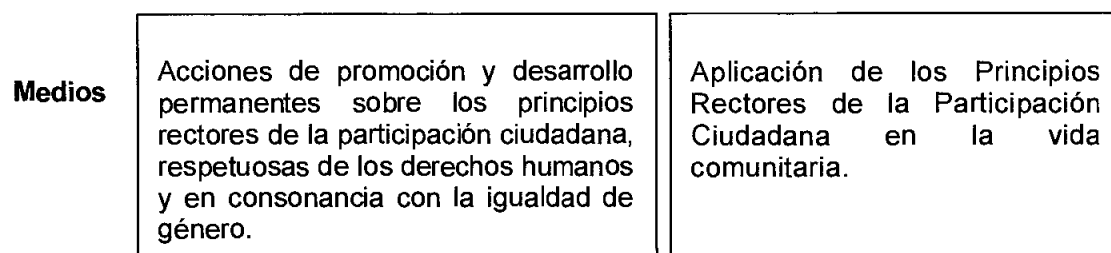
En este subapartado, con base en la identificación y análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, considerando las causas y efectos que, en consecuencia, se transforman en los medios y fines, a través del cual será posible procurar solución.

Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior. Los medios que se proyectan activar para el año 2016 son los descritos a continuación:



	↑	↑ JA013-16
Acciones	1. Promocionar los principios rectores a través de una estrategia de promoción en las redes sociales siguiendo los Lineamientos del Uso del Lenguaje Incluyente, no Sexista y no Discriminatorio del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos). 2. Publicar en relación con los principios rectores que cumplen con los lineamientos a través de las redes sociales como: Facebook, Twitter o Youtube. 3. Distribuir material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.	1. Celebrar Círculos de Reflexión para la promoción y difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana, favoreciendo la igualdad de género. 2. Elaborar el contenido de la Agenda Ciudadana con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

e) Selección de la alternativa óptima

Las acciones propuestas para cumplir el objetivo del programa se complementan entre sí, porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo, son además interdependientes, avanzan gradualmente en la solución del problema y se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, técnicos, operativos y económicos. Los que tengan relación directa con el aspecto económico, dependerán de la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Es necesario considerar que las acciones elegidas para el desarrollo de este programa responden a una planeación anual que permite colocar reiteradamente en la vida cotidiana de la ciudadanía el tema, los conceptos y las actitudes asociadas a cada uno de los principios rectores, mediante las redes sociales, los espacios de reunión colectiva y las herramientas institucionales a las que se tenga acceso.

Por otro lado, cabe mencionar que este es un programa transversal de promoción y difusión de contenidos, por lo que la acción formativa habrá de ser reforzada mediante el *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones*

Ciudadanas y Ciudadanía en general 2016 que incluye publicaciones, intervenciones didácticas y otros formatos pedagógicos que en conjunto contribuirán a la formación cívica, democrática y participativa de la población, e incluso, deberá tocar todas las acciones que se realicen dentro de los Programas de Participación Ciudadana, Evaluación del desempeño y Fomento de las Organizaciones Ciudadanas.

Entre las acciones propuestas para la solución del problema se desecharon aquellas con un alto costo presupuestal, como la promoción de los principios rectores a través de medios masivos de comunicación.

Hecho el análisis necesario, se identifica que de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es la siguiente:

“Implementar acciones que permitan incrementar el conocimiento y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana en las y los habitantes de la Ciudad de México”.

Con esta propuesta se pretende dar continuidad a los proyectos realizados en el ejercicio anterior y a su vez implementar nuevas acciones, que nos permitan alcanzar las metas propuestas al promocionar, desarrollar y difundir los principios rectores de la participación ciudadana de una manera más acorde a la realidad institucional y a las tendencias de comunicación de la sociedad actual.

Se tendría que considerar la existencia de un presupuesto suficiente que respalde dos de las cinco acciones planteadas en el presente programa como son: la edición y publicación de la *Agenda Ciudadana*, impresa y de manera electrónica, de contar con el presupuesto y los insumos necesarios para su realización. También se hará, en caso de suficiencia presupuestal, la distribución de materiales para promocionar los principios rectores de la participación ciudadana.

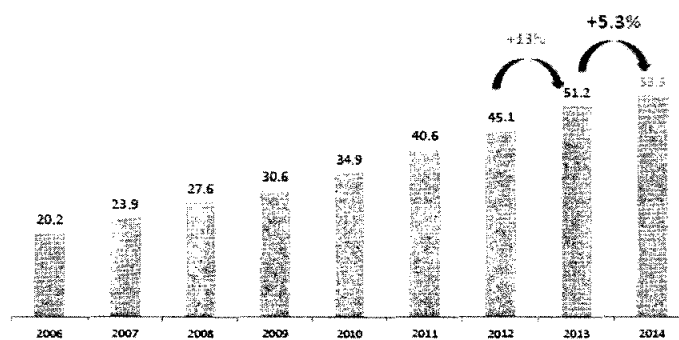
Se estima que la operación de las otras tres acciones planteadas para alcanzar el fin propuesto es viable administrativa, técnica y financieramente.

JA013-16

Se refuerza lo anterior al observar la relevancia que ha adquirido el uso de las redes sociales en la actualidad, por lo que se pretende hacer aliadas a las Tecnologías de la información y comunicación, para ayudar a la concientización de los principios rectores de la participación ciudadana.

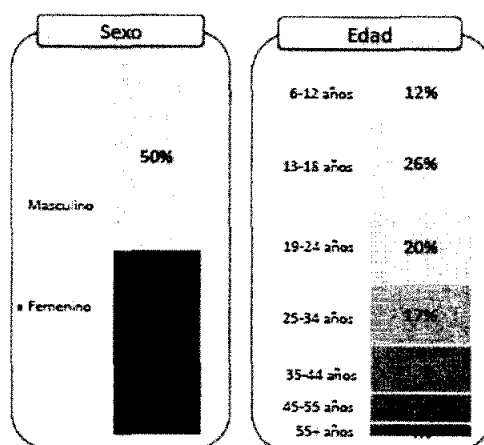
Según la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) durante el 2014 se obtuvo un incremento del 5.3 % de internautas con respecto al año anterior. En específico, en lo que se refiere a redes sociales, 9 de cada 10 internautas acceden a alguna red y su mayoría de usuarios oscila entre los 6 y 24 años.

Evolución usuarios de internet en México 2006-2013*



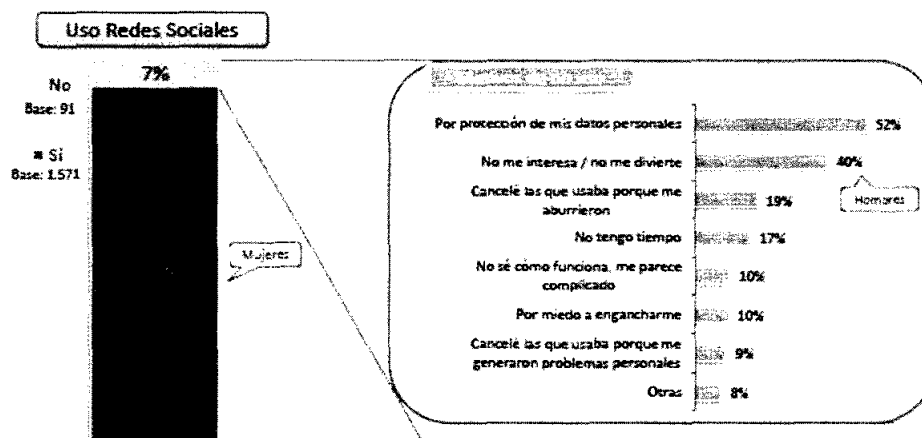
*Cifras en millones calculadas por la Amipci, con base en información de Ineg y IFETEL.

Perfil internauta mexicano



JA013-16

Las redes sociales son accesibles a una gran cantidad de usuarios, de forma rápida y gratuita, por lo que se considera que pueden seguir siendo una herramienta idónea para compartir sobre el tema de la participación ciudadana y particularmente, sobre los principios que la rigen.



Esta acción permitirá mantener la relación de proximidad con la ciudadanía interesada en los temas de participación ciudadana, contemplando a integrantes de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, grupos de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, puesto que esa es la esencia de los principios rectores.

Por otro lado, continuaremos realizando los llamados *Círculos de Reflexión* a razón de como mínimo uno por trimestre, con diferentes temas y con un formato flexible que se adapte a las necesidades e intereses de las personas para las que se realicen y de acuerdo con las características del lugar, estará abierto a la posibilidad de ser taller, foro, feria, conferencia, u otro.

Para ampliar nuestro público objetivo, la participación de las Direcciones Distritales en la implementación y organización de estos eventos será fundamental, siempre con la finalidad de generar una interacción entre las representaciones ciudadanas, los vecinos y vecinas de todas las edades y condiciones, autoridades, personajes influyentes de la vida social y cultural de esta capital, al tiempo que se desarrollen y difundan los principios rectores de la participación ciudadana.

Cabe mencionar que durante el 2015 se programaron ocho reuniones de este tipo, gracias a que se han obtenido muy buenos resultados en cuanto a la asistencia y a

la generación de una comunidad de integrantes de ORC, se programaron un mínimo de cuatro reuniones para el 2016. En ellas se busca el intercambio de manera presencial y virtual de opiniones, experiencias, anécdotas y reflexiones sobre la naturaleza de su labor comunitaria y la necesidad de seguir transformando el entorno social para beneficio colectivo.

Este año se crearon dos acciones nuevas, al considerarlas necesarias para alcanzar la meta trazada, la primera es la estrategia de promoción de los principios rectores a través de las redes sociales. En esta acción se pretende crear una estrategia anual en redes sociales, que contenga lineamientos para la correcta aplicación de la estrategia diseñada en las redes sociales de la DEPC y en las Direcciones Distritales (DD), en donde se les compartirá una serie de lineamientos para el uso de redes sociales y se deberá gestar el internet en las 40 DD, entre otros.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las anteriormente planteadas:

1. Promocionar los principios rectores a través de una estrategia de promoción en las redes sociales, siguiendo los Lineamientos del Uso del Lenguaje Incluyente, no Sexista y no Discriminatorio del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Publicar en relación con los principios rectores cumpliendo con los Lineamientos a través de las redes sociales como: Facebook, Twitter o Youtube.
3. Celebrar Círculos de Reflexión para la promoción y difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana, favoreciendo la igualdad de género.
4. Elaborar el contenido de la Agenda Ciudadana con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
5. Distribuir material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, en caso de contar con suficiencia presupuestal.

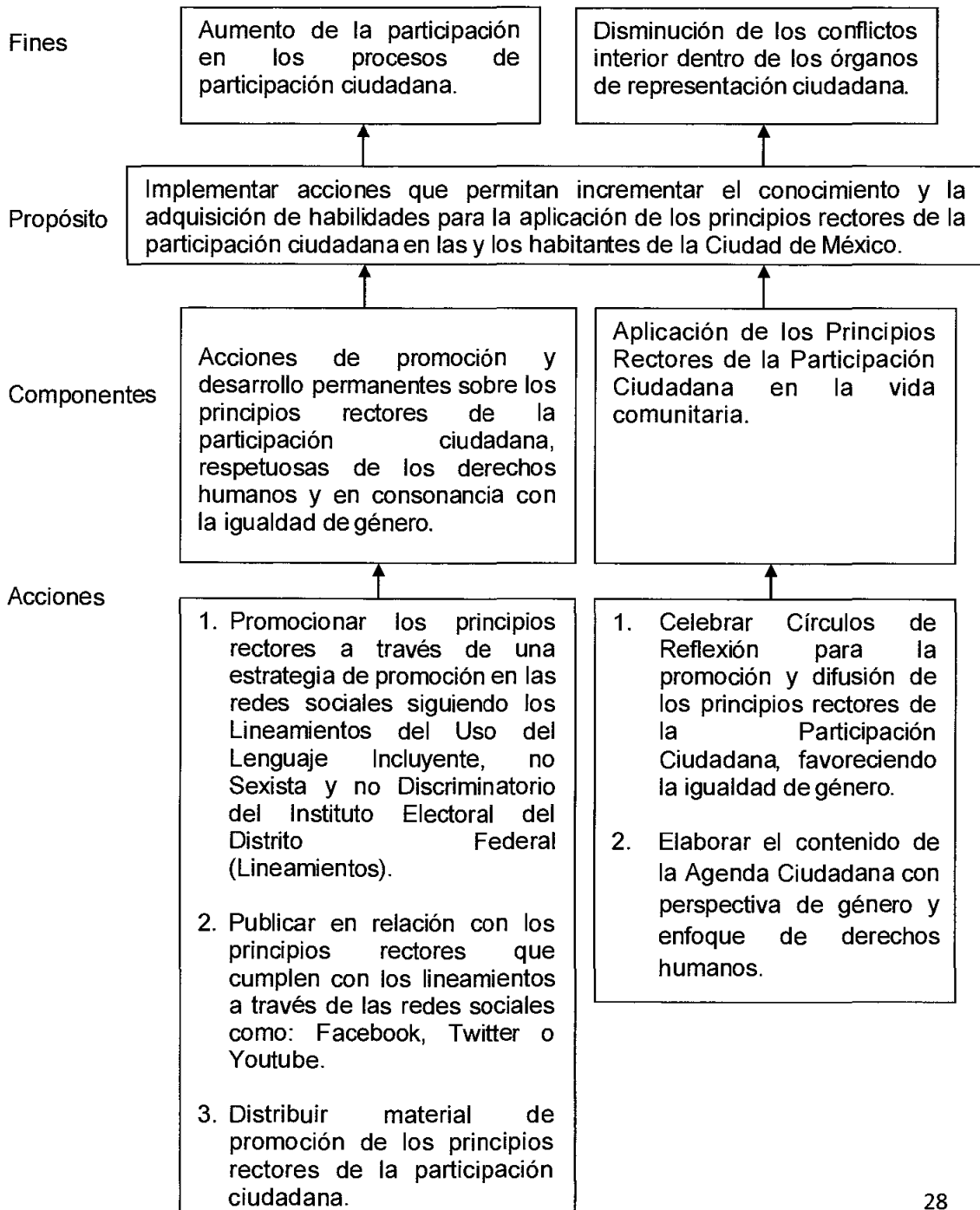
f) Estructura analítica del programa (EAP)

El Programa tiene como objetivo: Impulsar un entorno que fomente el bien común, basado en los principios rectores de la Participación Ciudadana, a través de medios institucionales, con eventos periódicos y de bajo costo.

JA013-16

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

Estructura Analítica del Programa



9

Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa, y en esta segunda se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen la Actividad Institucional (AI), así como la acción que le corresponde para mostrar la viabilidad de la propuesta de solución al problema planteado.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, valores y su fórmula de cálculo, la frecuencia y la medición y verificación que coincidan con el Programa durante su aplicación y ejecución, por parte de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión de Participación.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Fomentar el bien común por medio de la difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana.	Porcentaje de avance en la difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/ Objetivos *100 Impacto esperado = incrementar el número de ciudadanos con conocimientos de los principios de Participación Ciudadana Resultado: número de ciudadanos con conocimientos Objetivo: difundir los principios $I=R/O*100$	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana eficientemente, ayudados por las herramientas que la DEPC les facilita.
Propósito: Impulsar un entorno favorable a la participación ciudadana, mediante publicaciones en redes sociales, realización de eventos periódicos y de acciones afirmativas permanentes.	Porcentaje de difusión de los principios de la Participación Ciudadana	Indicador de impacto	Impacto= Resultados / Objetivos *100 Impacto = Ciudadanos con conocimiento/Total de ciudadanos impactados*100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana de manera entusiasta y comprometida.

JA013-16

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Actividad Institucional 1: Acciones de promoción y desarrollo permanentes sobre los principios rectores de la participación ciudadana, respetuosas de los derechos humanos y en consonancia con la igualdad de género.	Eficacia en la realización de acciones de promoción institucional y de divulgación para dar cauce al intercambio de información y experiencias	Gestión	Eficacia=A*L*Tp/M*Tr Eficacia= Programación de eventos y acciones *0.25/1 documento de las acciones programadas para el primer semestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con la estructura de personal necesaria y los recursos suficientes para el desarrollo del programa.
Acción 1: Promocionar los principios rectores a través de una estrategia de promoción en las redes sociales siguiendo los Lineamientos del Uso del Lenguaje Incluyente, no Sexista y no Discriminatorio del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos).	Eficacia en la elaboración de los contenidos de la estrategia didáctica de promoción de los principios rectores para la inclusión de las Direcciones Distritales.	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= elaboración de los contenidos de la estrategia didáctica *0.25/1 documento de los contenidos programados para el primer trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para imprimir la Agenda Ciudadana
Acción 2: Publicar en relación con los principios rectores que cumplen con los lineamientos a través de las redes sociales como: Facebook, Twitter o Youtube.	Eficacia en las publicaciones en las redes sociales.	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= publicación de mensajes en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo dicho proceso.
Actividad Institucional 2: Aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana en la vida comunitaria.	Eficacia en la aplicación de las acciones para la promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= Programación de eventos y acciones *0.25/1 documento de las acciones programadas para el primer semestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con la estructura de personal necesaria y los recursos suficientes para el desarrollo del programa.
Acción 1: Celebrar Círculos de Reflexión para la promoción y difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana favoreciendo la igualdad de género.	Eficacia en la celebración de reuniones.	Gestión	Eficacia=L*tp/M*Tr Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/1 una sesión programada para el cada trimestre *0.25 Eficacia=A-L*Tp/M*Tr	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para organizar los círculos de reflexión.
Acción 2: 1. Elaborar el contenido de la Agenda Ciudadana con perspectiva de género y	Eficacia en la elaboración de los contenidos de la Agenda Ciudadana.	Gestión	Eficacia= elaboración de los contenidos la Agenda Ciudadana. *0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos suficientes y la estructura necesaria para imprimir la Agenda Ciudadana. La

JA013-16

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
enfoque de derechos humanos.						DEPC, se compromete a investigar acerca de la factibilidad de crear dicho documento en forma de aplicación móvil.

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal.

IV. Actividades Institucionales

1. Acciones de promoción y desarrollo permanentes sobre los principios rectores de la participación ciudadana.

a) Tipo de Actividad Institucional (AI)

Es una actividad sustantiva cuyo responsable es la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo. Consiste en generar espacios, medios e instrumentos de promoción de carácter institucional que de manera permanente difundan tanto el concepto de los Principios Rectores como el de Participación Ciudadana.

Lo anterior se realizará mediante mecanismos innovadores, que nos permitan estar presentes en la vida diaria de los ciudadanos, presencia en redes sociales, en donde se hará promoción diaria de los principios rectores de la participación ciudadana y temas de participación ciudadana.

b) Justificación

Esta actividad forma parte del Programa Institucional de *Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2016*, y tiene por objetivo dar continuidad a los alcances e impacto de las acciones institucionales ya realizadas y a su vez implementar nuevas, que nos ayuden a incrementar la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Se desarrollarán de manera permanente acciones que permitan dar cauce al intercambio de información y experiencias sobre el proceso de la participación ciudadana y se podrá reflexionar sobre cómo llevar a la práctica los principios rectores.



JA013-16

Se pretende crear espacios para que las personas puedan recibir la información que genera este Instituto, en específico esta Dirección Ejecutiva, utilizando las redes sociales para seguir alimentando las redes que se han creado a través de los ejercicios anteriores a través de este programa anual de principios rectores.

Asimismo, al ejemplificar constantemente, a través de las redes sociales, experiencias de éxito local, nacional e internacional, se logrará alimentar la certeza de que es posible mejorar la convivencia diaria, a través de la práctica de los principios rectores.

Este año se pretende elaborar una estrategia de promoción de los principios rectores a través de las redes sociales, que favorezca la aplicación de lineamientos en el interior de esta dirección y en las 40 direcciones distritales.

c) Objetivo específico

Establecer nuevas acciones institucionales para impulsar la Participación Ciudadana, y crear nuevas acciones para favorecer el incremento de la participación ciudadana y promover el conocimiento y la aplicación de los principios a través de medios y canales propios de difusión y convivencia.

d) Acciones

- Elaborar la estrategia de promoción de los principios rectores a través de redes sociales.
- Ampliar y fortalecer la gestión de una comunidad virtual que promueva la concientización, sensibilización y reflexión colectiva sobre los principios rectores de la Participación Ciudadana a través de imágenes, frases y videos publicados en las redes sociales como Facebook y Twitter.

e) Indicadores

Para poder evaluar se establecen los siguientes indicadores que atenderán los problemas de la Promoción y Desarrollo de la Participación Ciudadana.

Fórmula utilizada: $Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$.



JA013-16

1. Estrategia de promoción de los principios rectores a través de las redes sociales.

Eficacia= elaboración del contenidos de la estrategia de promoción de los principios rectores *0.25/1 contenidos de la estrategia de promoción par a el primer trimestre *0.25

2. Proyección de los Principios Rectores a través de las redes sociales de Facebook y Twitter.

Eficacia= publicación de mensajes en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25

f) Metas

Las metas que se esperan alcanzar con las acciones propuestas son descritas a continuación, en el entendido de que corresponden a un proceso permanente de difusión de los once principios rectores de la participación ciudadana, con miras a generar su adopción consciente y una práctica generalizada. Las metas propuestas son:

- Elaboración de una estrategia de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana que incluya a las Direcciones Distritales.
- Una calendarización semanal de mensajes que se publicarán en cada una de las redes sociales de Facebook y Twitter para difundir la aplicación de los principios rectores.

2. **Aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana en la vida comunitaria.**

a) Tipo de Actividad Institucional (AI)

Esta actividad consiste en promocionar a lo largo del año, los once principios rectores de la Participación Ciudadana a través del acercamiento entre personal del servicio público y la ciudadanía en general, a través de Círculos de Reflexión que los reúna con frecuencia.

JA013-16

La interacción entre el IEDF y la ciudadanía, es una actividad que ha resultado ser favorecedora para la imagen de Instituto, y ha generado un interés de los ciudadanos por venir a escuchar lo que queremos decirle, y nos ha servido para escuchar de viva voz las preocupaciones, necesidades y opiniones de los asistentes a los círculos de reflexión.

En lo que respecta a la elaboración de los contenidos de la *Agenda Ciudadana* y, en caso de existir suficiencia presupuestal, se distribuirá entre los y las integrantes de los ORC, ciudadanía en general y entre personal adscrito a la autoridad delegacional de las áreas que tienen relación directa con el trabajo de Participación Ciudadana.

El cuaderno ciudadano tuvo una muy buena aceptación entre las y los integrantes de los ORC y la ciudadanía en general, pero debido a las demandas de mejora, se considera que la *Agenda Ciudadana* será una herramienta más completa para organizar las actividades en torno a la vida de las y los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos. Esta servirá para recordar los procesos de participación ciudadana y se buscará su realización a manera de aplicación móvil.

b) Justificación

Como parte del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, esta actividad tiene como objetivo dar continuidad a las acciones institucionales realizadas con anterioridad.

Al desarrollar acciones que permiten intercambiar información y experiencias en torno a la aplicación de los principios rectores en la vida comunitaria, se crea una relación más cercana con los actores involucrados en los procesos de la participación ciudadana, desde las autoridades en esta materia, hasta la ciudadanía involucrada en el tema.

A través de la elaboración de la *Agenda Ciudadana*, se busca el acercamiento con las y los integrantes de los ORC y la ciudadanía en general, ya que se ha vuelto un importante instrumento para hacerles llegar la información necesaria para el mejor desempeño de las actividades de participación ciudadana.



c) Objetivo específico

Continuar con las actividades exitosas de ejercicios anteriores para incrementar los niveles de participación ciudadana en la Ciudad de México y promover el conocimiento y aplicación de los principios rectores.

d) Acciones

- Coordinar Círculos de Reflexión con la ciudadanía interesada en temas de participación ciudadana y los principios rectores que permitan la convivencia entre el personal del servicio público, los y las líderes de opinión de las comunidades, representantes ciudadanos y ciudadanía en general.
- Elaborar el contenido de la *Agenda Ciudadana* que dé continuidad a la publicación anual del cuaderno ciudadano en esta modalidad. Con ella seguiremos apoyando la labor de las y los integrantes de comités y consejos al presentarles de manera fácil y sencilla qué son y para qué sirven los principios rectores de la participación ciudadana. Así como la calendarización de sus actividades y compromisos. El contenido de la *Agenda Ciudadana* estará disponible en la página de internet institucional y en caso de existir suficiencia presupuestal se publicarán ejemplares impresos y en forma de aplicación móvil.

e) Indicadores

Para poder evaluar se establecen los siguientes indicadores que atenderán la aplicación de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana en la vida comunitaria.

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * tp / M * Tr$

1. Celebración de Círculos de Reflexión.

Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/1 una por cada trimestre, *0.25

2. La Agenda Ciudadana

Eficacia= elaboración de los contenidos de la Agenda Ciudadana *0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25



f) Metas

Se espera que las metas a continuación mencionadas, promuevan permanentemente la difusión de los once principios rectores de la participación ciudadana:

- Cuatro reuniones al año que permitan la convivencia reflexiva entre la ciudadanía y el personal del servicio público de los distintos niveles del gobierno, así como con personas destacadas en distintos ámbitos de la vida social, cultural o política de esta ciudad para promover los principios rectores.
- Elaboración del contenido la Agenda Ciudadana y, en caso de existir suficiencia presupuestal, solicitar la producción de ejemplares impresos y su versión como aplicación móvil.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1: Acciones de promoción y desarrollo permanentes sobre los principios rectores de la participación ciudadana respetuosas de los derechos humanos y en consonancia con la igualdad de género.														
1.	Estrategia de promoción de los principios rectores a través de las redes sociales siguiendo los Lineamientos del Uso del Lenguaje Incluyente, no Sexista y no Discriminatorio del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos).	02												
2.	Publicaciones en relación con los principios rectores que cumplen con los lineamientos a través de las redes sociales como: Facebook, Twitter o Youtube.	02												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2: Aplicación de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana en la vida comunitaria.														
1.	Celebración de al menos cuatro Círculos de Reflexión para la promoción y difusión de los principios rectores de la Participación Ciudadana, favoreciendo la igualdad de género.	02												
2.	Elaboración del contenido de la Agenda Ciudadana con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	02												